

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION  
300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Edito del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

La Dirección General de Política Interior y Asistencia Local, dice a este Gobierno Civil en circular número 12 del año 1969 lo siguiente:

Excmo. Sr.:

La Sociedad General de Autores de España ha interesado de este Departamento que se recuerde a V. E. la vigencia de las normas que protegen la propiedad intelectual y determinan las facultades de V. E. en la materia, en apoyo de las tareas que aquella legislación encomienda a la referida Sociedad General de Autores.

Accediendo a lo solicitado, se recuerda a V. E. que de conformidad con lo prevenido en la Ley de Propiedad Intelectual de 10 de enero de 1879, su Reglamento de 3 de septiembre de 1880 y disposiciones complementarias, en ningún caso se autorizará por Organismos y Autoridades competentes de esa provincia ningún espectáculo cuyo organizador o empresario carezca del previo permiso de los autores o propietarios de las obras que deban ejecutarse y que debe ser otorgado por la Sociedad General de Autores de España, en sus Delegaciones Provinciales o Servicio Central, por tener esta Sociedad atribuida la representación y gestión de los derechos de autor por la Ley de 24 de junio de 1941.

La obligación del permiso previo indicado abarca a todas las empresas de espectáculos públicos, como teatros, circos, cinematógrafos, plazas de toros, conciertos, salas de baile, parques de atracciones, piscinas, campos de deportes, emisoras de radio y televisión, liceos, casinos, sociedades, hoteles, restaurantes, balnearios, cafés, bares, etc. y, en general, a toda persona, sociedad, entidad o corporación que represente o haga representar, ejecute o haga ejecutar, completas o fragmentadas, por cualquier procedimiento o modo, incluso mecá-

nico, obras dramáticas, musicales, etc.

Se recuerda especialmente que únicamente se hallan exentas del pago de derecho de autor y del previo permiso, las interpretaciones musicales que reúnan alguna de las tres siguientes condiciones:

1.º—En el interior de los templos o al aire libre con motivo de ceremonias religiosas o procesiones públicas.

2.º—En desfiles del Ejército de cualquier clase.

3.º—En cabalgatas o cortejos oficiales en celebración de cualquier solemnidad.

Asimismo, se advierte que la Sociedad General de Autores de España está facultada para percibir los derechos de autor dimanante del uso de la propiedad intelectual por medio de aparatos receptores de televisión instalados en lugares públicos, según determinó la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 15 de junio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 7 de enero de 1970.—El Gobernador Civil.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1 de 1970, por el Procurador señor Pastor de León, en nombre y representación de doña María de las Nieves Rubiera Alvarez, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 10 de noviembre de 1969, en la reclamación número 146/69, sobre liquidación girada por el Ayuntamiento de Gijón, de arbitrio de solares sin edificar.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 7 de enero de 1970.—El Secretario.

## JUZGADOS

### DE CANGAS DEL NARCEA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia de Cangas del Narcea y su Partido, en providencia de esta fecha, dictada admitiéndola a trámite demanda acumulada de juicio universal de testamentaria de don José Rodríguez Uría y doña Trinidad Redruello Mayo, vecinos que fueron de Cezures del Municipio de Tineo, de este Partido Judicial, promovido por el Procurador don Rafael Menéndez de Llano y López, en nombre y representación de don Pedro Rodríguez Redruello, vecino del pueblo de Buspaulín, Municipio de Tineo, de este Partido Judicial, por la presente se cita en forma a los interesados en aquella herencia doña Defina Rodríguez Redruello, doña María Fernández Suárez, don Angel Rodríguez Redruello, doña María Isabel Rodríguez Redruello, casada con don Pablo Listes Carballeira; doña Olvido Rodríguez Redruello, casada con don José Menéndez; los que se encuentran en ignorado paradero, para que en el término de quince días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dada en Cangas del Narcea, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario Judicial.

## DE GIJON

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 233 de 1969, y promovido por don José Alvarez Menéndez, se siguen autos sobre declaración de herederos abintestato del causante don Avelino Alvarez Menéndez, hijo de Manuel y María, natural y vecino de Gijón, donde falleció sin otorgar testamento el 27 de marzo de 1969, hallándose casado con doña Rosario González Alvarez, no habiendo dejado sucesión, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo doña María de los Angeles, don Jesús José, doña Margarita, don Manuel, doña María de la Concepción, don Adriano y don José Alvarez Menéndez.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del término de 30 días.

Dado en Gijón, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

— : —

Edicto

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguieron diligencias preparatorias con el número 46 de 1967, contra el penado Angel Cordero Díaz y por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a dicho penado, señalándose para que tenga lugar el próximo día 30 y hora de las doce de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado; bajo las condiciones de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor

de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, y que podrán hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bienes objeto de subasta

Una motocicleta marca Lube, de un HP. de fuerza, matrícula O-61.589, que fue tasada pericialmente en la suma de siete mil pesetas, la cual se encuentra depositada en el Cuartel de la Guardia Civil de Los Campos, Gijón.

Dado en Gijón, a ocho de enero de 1970.—El Secretario.

—:—

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Gijón y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguieron diligencias preparatorias con el número 165 de 1967, contra el penado Rufino Arias Fernández y por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a dicho penado, señalándose para que tenga lugar el próximo día 30 y hora de las doce de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado; bajo las condiciones de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, y que podrán hacerse estas a calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bienes objeto de la subasta

Una motocicleta marca Lube, de dos caballos de fuerza, matrícula O-42.495, que fue valorada en la cantidad de cuatro mil pesetas. Cuya motocicleta se encuentra depositada en este Juzgado.

Dado en Gijón, a ocho de enero de 1970.—El Secretario.

#### DE LAVIANA

Don Ramón Vázquez Moro, Juez Comarcal en funciones de Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don José Ramón Fernández Vallina, mayor de edad, casado con doña Gloria Díaz Rodríguez, vecino de El Entrego, actuando en nombre propio y en beneficio de la comunidad de bienes que forma con su esposa dicha, y doña

María de los Angeles Fernández Vallina y su esposo don Manuel Martínez Manso; don Rufino Fernández Vallina y su esposa doña Violeta Entralgo Alvarez; doña Lucinda Fernández Vallina y su esposo don Enrique Argüelles Laviana y doña Aurora Fernández Vallina, separada legalmente de su esposo, mayores de edad, vecinos de El Entrego, para inscribir en el Registro de la Propiedad del Partido a su favor las siguientes fincas; de carácter urbano, sitas en El Entrego, parroquia de San Andrés de Linares, concejo de San Martín del Rey Aurelio:

a) Solar de doscientos metros cuadrados de superficie, lindante al norte, solar actualmente en edificación de don Julio García Ciurana; sur, calle denominada Avenida del Generalísimo; este, terrenos procedentes de la misma finca matriz que se destina a calle, aun sin denominación; oeste, doña María García, viuda de don Manuel Cueto.

b) Solar de mil setecientos metros cuadrados de superficie poco más o menos, linda norte, doña Etelevina Vigil Morán y don José García García-Ciaño; este, calle de Torres Quevedo; sur, Avenida del Generalísimo, y oeste, terrenos procedentes de la misma finca matriz, que se destinan para calle, aun sin denominación, y más terrenos de don Aniceto Fernández Fernández. Sobre esta finca existen dos cuerpos de edificación uno de 376 metros cuadrados de superficie, con planta baja y dos pisos altos, que linda al norte, doña Etelevina Vigil Morán; sur, Avenida del Generalísimo; este, calle de Torres Quevedo, y oeste, resto de la finca; y otro cuerpo de edificación de unos 125 metros cuadrados, de planta baja y piso, lindante por los cuatro puntos cardinales con la finca en que se encuentra enclavado.

Adquirieron dichas fincas en cuanto a cinco séptimas partes ideales indivisas por herencia de su difunta madre doña María Vallina García, titular del amillaramiento de las fincas y las otras dos séptimas partes restantes por compra de sus derechos hereditarios en la sucesión de doña María Vallina García a los herederos don Marino y don Angel Fernández Vallina. Pertenecen por tanto cada una de las expresadas fincas a los copropietarios en la proporción siguiente:

a) Una séptima parte ideal, indivisa a cada uno de los hermanos doña María de los Angeles, don José Ramón, don Rufino, doña Lucinda y doña Aurora Fernández Vallina.

b) Una quinta parte de dos séptimos más a cada uno de los matrimonios y a doña Aurora Fernández Vallina, aquellos en cada una de sus so-

ciudades de gananciales y ésta por sí sola.

Dichas fincas no aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad.

Y por providencia de esta fecha se acordó citar por medio del presente a los copropietarios dichos, a don Marino y don Angel Fernández Vallina, mayores de edad, industriales, residentes en la República Argentina, en paradero desconocido, y a los causahabientes de doña María Vallina García, de quien proceden los bienes y titular del amillaramiento, y a los titulares colindantes dichos vecinos de El Entrego y personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar las inscripciones solicitadas para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

#### DE LENA

Don Manuel Vázquez Díaz, Secretario del Juzgado Comarcal de Pola de Lena.

Doy fe: Que en ejecución de sentencia dictada en juicio de faltas número 101/69, por infracción de la Ley de Caza, se acordó dar al condenado Jovino González Martínez, de 32 años, casado, mecánico, hijo de Manuel y Felicidad, natural de Oviedo y vecino de Villaorille, término de Quirós en este partido y Comarca Judicial, vista, y por término de tres días, de la siguiente:

#### Tasación de costas

La practico yo, el Secretario, de las devengadas en estas diligencias, según determina el Decreto de 18 de junio de 1959, de la forma que sigue:

#### Conceptos

- Derechos de registro. D.C. 11<sup>a</sup>, 20 pesetas.
- Tasa judicial. 28-1.<sup>a</sup>, 100.
- Cuatro despachos. 31-1.<sup>a</sup>, 200.
- Cumplimiento de los mismos, id., 100.
- Citaciones, Juzgado de Proaza. D. C. 4.<sup>a</sup>, 275.
- Citaciones, Juzgado de Quirós D. C. 4.<sup>a</sup>, 325.
- Ejecución. 29-1.<sup>a</sup>, 30.
- Reintegros. Ley 11-6-64. (Se calculan), 97.
- Mutualidad, D. C. 21 y posteriores, 50.
- Expedir y cumplir despacho ejecución. 31-1.<sup>a</sup>, 75.
- Multa impuesta como pena en la sentencia, 200.
- Suma total, 1.472, salvo error u omisión, que corresponde abonar a Jovino González Martínez.
- Para su publicación en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al referido condenado, expido la presente en Pola de Lena, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

#### DE MADRID

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 464 de 1969, se tramita a instancia del Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre y representación de don José Alvarez Alvarez, expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Raimundo Alvarez Alvarez, nacido en Ondes parroquia del mismo nombre, distrito de Grado, el 28 de octubre de 1881, hijo de Antonio y de Josefa, y que falleció en Madrid en estado de soltero el 9 de febrero de 1969, bajo testamento abierto que no contiene la institución de herederos. Reclamando su herencia su hermano de doble vínculo don José Alvarez Alvarez, y sus sobrinos don Eduardo, doña María y doña Josefa Fernández Alvarez, hijos de la también hermana de doble vínculo del causante que le premurió doña Bárbara Alvarez Alvarez; por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a fin de que dentro del término de treinta días contados a partir de la fijación o publicación puedan comparecer en el expediente ante este Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

#### Emplazamiento

En resolución dictada en autos de juicio civil de cognición instados por don Marcelino Suárez Fernández, vecino de Matarón, representado por el Procurador don Jenaro Suárez, contra don Julio Peón Vega, mayor de edad, casado y vecino de Oviedo, San Roque, I, y otros, sobre resolución de contrato, se acordó emplazar a las partes interesadas, así como a cualesquiera personas ignoradas o inciertas para la parte actora, que tengan o se consideren con algún interés en la herencia de la fallecida señora viuda doña Apolonia de la Vega E. Medina, más conocida por doña Polita de la Vega y su hijo don Jaime Peón, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días com-

parezcan en autos, contestando por escrito, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de no hacerlo.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Oviedo, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

— : —

#### Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez Municipal número 1, don Hermenegildo González Menéndez, en el juicio verbal de faltas número 705 de 1969, que se instruye por este Juzgado, por hurto, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, a los denunciados de los que únicamente se sabe o conoce son llamados "Lis" y "Nieves", de unos dieciocho años cada uno y cuyos domicilios se desconocen, para que a las once y media horas del día treinta del corriente, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número 7.1.º, derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no concurrir con las pruebas de que intenten valerse, incurrirán en la responsabilidad consiguiente y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los expresados denunciados, exiéndolo y firmo la presente en Oviedo a siete de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

#### Requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez en resolución de la fecha en juicio ejecutivo, promovido por el Procurador don Luis Álvarez González, en nombre de don César Milla Vicario, contra doña Dolores Fernández de Aldecoa, en reclamación de 3.000.000 de pesetas de principal y pesetas 400.000 por costas, se requiere a la demandada cuyo actual domicilio se ignora, para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de las concesiones mineras embargadas, Valmayor Segunda, número de expediente 24.916 y Aumento a María Novena, número 22.080, sitas en Cangas de Narcea, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Oviedo, ocho de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

#### Edicto

Don César Álvarez Linera Uría, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio promovido por el Procurador don Luis Álvarez González en nombre y representación de doña María del Carmen González y López Villamil, mayor de edad, viuda sin profesión especial y vecina de Oviedo, que obra en su propio nombre y en el de la comunidad de herederos de sus fallecidos padres don Francisco González Argüelles y doña María de la Encarnación López Villamil Alonso, de la que forman parte con sus hermanos don Adolfo, don Juan y doña Angela y sus sobrinos don Ramón y doña María Josefa González Cuesta hijos de su fallecido hermano don Francisco para la inmatriculación de una faja de terreno que se describe así en el Registro de la Propiedad de Oviedo:

Faja de terreno procedente de la finca llamada La Biesca y el Llouso, sita en el barrio de La Tenderina, parroquia de San Julián de los Prados y Concejo de Oviedo, de 47,50 metros de largo y 16 de ancho que hacen un total de 760 metros cuadrados, que linda por el frente, que es el sur, carretera Oviedo a Santander, hoy Santander-La Coruña; por el fondo, o norte, la Sociedad Santa Bárbara o Fábrica Nacional de Armas de Oviedo; por la derecha, entrando que es el este, don Aquilino y don Fernando Cuevo Iñarrea, don Belarmino Valdés Díaz y doña Virginia González López, y por la izquierda, entrando u oeste, con don Joaquín Rodríguez Álvarez y don Valeriano García Suárez.

Se cita a las personas desconocidas o inciertas que pudieran tener interés en el expediente y a Silvestre Cano, hoy sus desconocidos herederos, don Manuel Cima y a Sr. Conde de Nava, don Braulio Trueba González, don Salvador García Tudela, don Antonio Fernández Fernández, don Diego Menéndez García, don José Gutiérrez Lobo, don Carlos Préstamo Meana, don José Prieto Blanco, don Marcelino Villanueva Díaz, doña Virginia González López, don Belarmino Valdés Díaz y a don Valeriano García Suárez, para que todos ellos y en el término de diez días comparezcan en el expediente oponiéndose a la inscripción que se pretende, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Oviedo, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

— : —

Don César Álvarez Linera Uría, Magistrado-Juez de Instrucción número dos de Oviedo.

Por el presente edicto hace saber: Que en carta-orden número 11-1969, dimanante de diligencias preparatorias 356-67, contra Juan García Fervencia, he acordado sacar a segunda y pública subasta los siguientes bienes:

Una motocicleta marca Ducati, matrícula O-55.209, valorada en doce mil pesetas.

#### Condiciones de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 12 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana.

El tipo de subasta será el de la tasación con la rebaja del 25 por ciento. Para poder tomar parte en la subasta los licitadores depositarán previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el 10 por ciento cuando menos de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta subasta.

Dado en Oviedo, a cinco de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

#### DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Don Manuel Ferreiro Verez, Secretario del Juzgado Comarcal de San Martín del Rey Aurelio.

Doy fe: Que en juicio de proceso civil de cognición, seguido ante este Juzgado, que luego se dirá, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice así:

#### Sentencia

En San Martín del Rey Aurelio, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don César León F. Fernández, Juez Comarcal de este término, habiendo visto el precedente proceso civil de cognición, seguido entre partes, de la una, como demandante don José Suárez Ordiz, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de Villalad, accionando en nombre propio y en beneficio de las comunidades hereditarias de que fueron causantes sus difuntos padres don Jesús Suárez Suárez y doña Maximina Ordiz Cuetos, y en las que se integran como coherederos con el dicente sus hermanos de doble vínculo, don Maximiliano, don Manuel, don Paulino, doña Angelina, doña Celsa, doña María Isabel y do-

ña María Adoración Suárez Ordiz, defendidos por el Letrado don Melquiades Sierra Castrillón, y de la otra, como demandados, doña María García González, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Blimea representada por el Procurador don José María Suárez Miguel, y defendida por el Letrado don José Antonio García Vallina; doña Anita García González, mayor de edad soltera, sin profesión especial y vecina de Blimea, contra quienes sean causahabientes de don Alvaro Fernández de Miranda y Vives, Vizconde de Campogrande, vecino que fue de Valladolid y causahabientes que para esta parte resultan únicamente conocidos su viuda doña Carmen Álvarez Tejera y Jove, Vizcondesa de Campogrande, mayor de edad, casada, sin especial profesión, vecina de Oviedo, con domicilio en Fray Ceferino, 32, y las hijas de ambos doña María del Carmen, doña Julia, doña María del Pilar y doña María Covadonga Fernández Miranda y Álvarez de Tejera, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, excepto que sean mayores de edad, ignorando incluso su actual existencia, por lo que se demanda asimismo y para el caso de fallecimiento de cualquiera de ellas a quienes sean sus causahabientes, ignorados o inciertos para esta parte; y se demanda también a cualquiera otra persona ignorada o incierta que tenga interés en la herencia de don Alvaro Fernández de Miranda y Vives y en su caso en la de sus mencionadas hijas, o inscripción registral de que se hará mérito en esta demanda, sobre derechos de propiedad.

#### Fallo

Que estimando íntegramente la demanda deducida por don José Suárez Ordiz, por sí y en beneficio de las comunidades hereditarias en que fueron causantes don Jesús Suárez Suárez, y doña Maximina Ordiz Cuetos, debo de hacer, como lo hago, los siguientes pronunciamientos:

1.º—Declarar que la parcela de terreno que en el hecho cuarto de la demanda se describe como "parcela de terreno edificable de 171 metros cuadrados, sita en Blimea, parroquia del mismo nombre lugar donde antes se denominaba Bravial, lindante al norte, calle acceso principal al apeadero o estación del ferrocarril de Langreo, denominada de Carlos Roz, y el edificio de dicha estación o apeadero; sur, casa de doña Anita y de doña María García González; este, carretera de Oviedo a Campo de Caso; oeste, vía del ferrocarril de Langreo, tiene una línea a la carretera de 9 metros y el fondo uniforme de 19 metros con figura rectangular", es parte de las par-

celas adquiridas por don Jesús Suárez Suárez de don Alejandro García González, en documento privado de veintiuno de julio de 1928, aportado con la demanda bajo número uno; y de don Fulgencio García González y sus hijos doña Anita, doña María y don Alejandro García González, en documento privado de veintiocho de octubre de 1925, aportado con la demanda bajo número tres. Y consiguientemente que aquella parcela es hoy de la exclusiva propiedad del actor don José Suárez Ordiz, y sus coherederos interesados en las comunidades hereditarias de don Jesús Suárez Suárez y doña Maximina Ordiz Cuetos, en beneficio de las que se acciona.

2.º—Declarar que tal solar, por su lindero sur, queda definido por la línea externa o cara exterior de la casa de las demandadas doña Anita y doña María García González, recta desde la carretera de Oviedo a Campo de Caso, hasta la vía del ferrocarril de Langreo.

3.º—Mandar inscribir, como mando, aquella finca, en el Registro de la Propiedad del partido, a favor del actor y sus coherederos, causahabientes en las herencias de don Jesús Suárez Suárez y doña Maximina Ordiz Cuetos, cancelando parcialmente, en cuanto contradiga esta resolución la inscripción obrante al folio 161, del libro 110 de San Martín, primera de la finca número 8.686, a favor de don Alvaro Fernández de Miranda y Vives.

4.º — Condenar, como condeno, a todos y cada uno de los demandados a estar y pasar por todos y cada uno de estos pronunciamientos; e imponiendo expresamente las costas de este procedimiento a las demandadas doña Anita y doña María García González, excepto en un tercio de las comunes y las correspondientes a emplazamiento y notificación de los demandados herederos de don Alvaro Fernández de Miranda y Vives o interesados en la inscripción registral que se cancela particularmente, las cuales serán a cargo de la parte actora. Téngase presente lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la notificación de esta sentencia a los demandados rebeldes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. César Fernández.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a los demandados que se relacionan en el encabezamiento a excepción de doña María García González, expido la presente en San Martín del Rey Aurelio, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

#### DE VILLALPANDO (Zamora)

Don Saturnino Pérez Fernández-Viña, Juez de Primera Instancia de esta Villa de Villalpando y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia de don José Suárez López, como Gerente de la Compañía Mercantil "Transportes Suárez, S. L.", contra don José Rodríguez Fernández y otros sobre reclamación de daños y perjuicios, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

#### Sentencia

En la villa de Villalpando a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. El Sr. D. Saturnino Pérez Fernández-Viña, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, de la una como demandante don José Suárez López, mayor de edad, industrial y vecino de Orense, como Gerente de la Compañía Mercantil "Transportes Suárez, S. L." con domicilio en Orense, representado por el Procurador don Marcial López Alonso y defendido por el Letrado don Emilio Rodrigo Hurtado, y de la otra como demandado don José, don Emilio y doña Faustina Rodríguez Fernández, mayores de edad, los dos primeros industriales y esta última casada con don Manuel Riesgo Prieto y vecinos de León, de Tineo-Santullano y Madrid respectivamente habiendo comparecido solamente el primero de los demandados, representado por el Procurador don Andrés Rodríguez y defendido por el Letrado don José María Concejo, y contra la Compañía de Seguros Iberia, S. A., domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador don Andrés Rodríguez y defendida por el Letrado don José María Concejo, y contra todas aquellas personas que tengan la condición de heredera de la fallecida doña Pilar Rodríguez Fernández, sobre reclamación de daños y perjuicios.

#### Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Marcial López Alonso, en nombre y representación de la Compañía Mercantil "Transportes Suárez, S. L." debo condenar y condeno a los demandados don José, don Emilio, doña Faustina, don Adolfo y doña Irene Rodríguez Fernández y

don Joaquín y doña Elena Rodríguez Vallador, como herederos de doña María del Pilar Rodríguez Fernández a que abonen solidariamente a la sociedad actora en concepto de indemnización de daños y perjuicios la suma de ochenta y dos mil quinientas noventa y nueve pesetas con noventa y siete céntimos; asimismo debo condenar y condeno al pago de la expresada cantidad y subsidiariamente a la Compañía de Seguros "Iberia S. A.". Todo ello sin hacer especial condena en costas. Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente a los demandados rebeldes, si así se solicitare en término de quinto día, o en otro caso en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. Saturnino P. Fernández-Viña.

Asimismo como recurso de aclaración de dicha sentencia, con fecha nueve de los corrientes se dictó auto que contiene la parte dispositiva siguiente:

S. S.ª por ante mi, el Secretario, dijo: Se aclara la sentencia de fecha seis de los corrientes dictada en los presentes autos de juicio de menor cuantía en el sentido de fijar la cantidad líquida de que deben responder los demandados que en la parte dispositiva de dicha resolución se señala, y en el concepto que igualmente se expresa en la suma de ochenta y tres mil cuatrocientas setenta y tres pesetas con dos céntimos (83.473,02 pesetas), así por este auto lo acuerda, manda y firma el Sr. don Saturnino Pérez Fernández-Viña, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su partido, doy fe. Saturnino Pérez Fernández-Viña. Ante mi, Juan A. González.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Emilio, doña Faustina, don Adolfo y doña Irene Rodríguez Fernández, don Joaquín y doña Elena Rodríguez Vallador, como herederos de doña María del Pilar Rodríguez Fernández que aparecen en rebeldía en dichos autos.

Dado en Villalpando, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

## DIPUTACION

#### Anuncio

Se convoca concurso público para la contratación de las obras de

mejora del edificio de cocinas del Hospital Psiquiátrico, con presupuesto tipo de licitación de pesetas 497.479,24; plazo máximo de ejecución de dos meses y fianza provisional de 9.890 pesetas. La definitiva será del cuatro por ciento sobre el importe de la adjudicación.

Serán factores a considerar para la adjudicación de las obras conforme a la base 10 del pliego de condiciones, entre otros, aquellos que garanticen la mejor ejecución con el menor entorpecimiento de la vida del establecimiento.

Plazo para presentación de proposiciones: diez días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se presentarán desde las 10 a las 13 horas en el Negociado de Contratación de la Diputación donde se halla de manifiesto el expediente.

Apertura de pliegos: a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión.

Para el pago de las obras existe consignación suficiente en el Presupuesto ordinario de gastos, Subvención de la Dirección General de Sanidad.

Las ofertas se ajustarán al siguiente modelo:

Don ....., con domicilio en ....., Documento Nacional de Identidad número ....., expedido el día ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., según acredita por el poder que debidamente bastantado acompaña), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ....., correspondiente al día ....., para contratación mediante concurso de las obras de ....., se comprometo a tomar a cargo dichas obras por la cantidad total ..... (en letra y número) ..... pesetas, aceptando en su integridad los pliegos de condiciones de dicho concurso.

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos incluidos los de Previsión y de Seguridad Social. — (Fecha y firma del proponente).

Oviedo, 30 de diciembre de 1969.  
El Presidente, José López-Muñiz.  
El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

— : —

#### Edictos

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el

Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales se halla de manifiesto al público el proyecto de reparación de los caminos vecinales Tuernes a la Granda (Llanera) y de la C.<sup>a</sup> Posada-Castañedo a Brañes, Oviedo, por plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en el plazo de otros quince.

Oviedo, 5 de enero de 1970.—El Presidente, José López Muñiz.—El Secretario, Ignacio Medrano Ruíz del Arbol.

— : —

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales se halla de manifiesto al público el proyecto de construcción del camino vecinal del de Vega a Grandiella a Cabornín y Cerecedo, prolongación de Cabornín Alto, (Riosa), por plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en el plazo de otros quince.

Oviedo, 5 de enero de 1970.—El Presidente, José López Muñiz.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruíz del Arbol.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

##### Manifestación de herencias vacantes

Cualquier particular que tenga noticia del fallecimiento intestato de persona que haya dejado herederos legítimos dentro del cuarto grado puede, en beneficio de interés social y público, ponerlo en conocimiento del Alcalde o de cualquier funcionario de la Administración General Local, verbalmente o por escrito, sin que de esta manifestación puedan derivarse obligaciones a su cargo, ni pueda ser requerido para que pruebe sus manifestaciones, las amplíe, o concurra a determinadas diligencias.

Pueden solicitar que se les abone el diez por ciento del caudal líquido, los particulares que garantizan su manifestación en la forma prevenida en el artículo 18 del Reglamento del Patrimonio del Estado de 5 de noviembre de 1964, y prueben documentalmente:

- El fallecimiento del causante.
- El Municipio en que se halle domiciliado.
- La carencia de testamento o testimonio de que el que se otorgó no puede tener efecto en todo o en parte:

d) La inexistencia de herederos legítimos, y

e) Los bienes quedados al fallecimiento del causante, precisando si fuese posible, su radicación o depósito y los nombres y domicilios de administradores, arrendatarios o detentadores.

A los funcionarios públicos, que en el ejercicio de sus funciones o privadamente tengan noticia del fallecimiento de alguna persona en las condiciones expresadas, se les recuerda la obligación (impuesta en el artículo 3.º del Real Decreto de 23 de junio de 1928) que tiene, de comunicarlo a la Delegación de Hacienda en la provincia respectiva.

En su propio interés, las Instituciones de Beneficencia, Instrucción, Acción Social o profesionales, sean de carácter público o privado como posible beneficiarias de dichas herencias (a tenor de lo dispuesto en el artículo 956 del Código Civil), también deben de contribuir al descubrimiento de las herencias vacantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General del Patrimonio del Estado, en circular de 16 de enero del año 1962.

Oviedo, 5 de enero de 1970.—El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

##### Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita, y se declara en concreto la utilidad pública.

Visto el expediente núm. 24.553, incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en plaza de la Gesta, Oviedo, solicitando autorización para instalar, centro de transformación de 200 KVA., en Candás y modificación línea de alimentación, y la declaración en concreto de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III y IV del Dcrt. 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial, en uso de las facultades que le confie-

re el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, el 2619/1966 de igual fecha y la O.M. de 1 de febrero de 1968 ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A. el establecimiento de: Centro de transformación, tipo interior de 200 KVA. (preparado para 830 KVA.) relación de tensiones 23/0,380-0,220 KV, en Candás.

Línea eléctrica subterránea, trifásica a 23 KV., cable armado PIC 12/20 KV., de 3 x 50 mm<sup>2</sup> de sección, de 260 m. de longitud total.

La finalidad de la instalación es: Suministro energía eléctrica a barrio Zapardel en Candás.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación antes mencionada.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en ella, acondándose previo el oportuno expediente, la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil, que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 2 de diciembre de 1969. El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la Excm. Diputación Provincial, con domicilio en Oviedo calle Fruela, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Tres transformadores de 400 KVA, 20.10/0,220 KV y un transformador de 400 KVA, 20.10/0,380 KV, situados en el Hospital General de Asturias.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio; Ley 20 de noviembre de 1939,

Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto correspondiente redactado por el Ingeniero Industrial don R. Gómez Muñoz y firmado en Oviedo, en fecha 8 de abril de 1967, en todo lo que se ajuste a los reglamentos aplicables en vigor.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en ella, acordándose, previo el oportuno expediente, la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil, que se derivan, según las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 17 de diciembre de 1969. El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Líneas de transporte de energía eléctrica a 23 KV., aérea trifásica, conductores Al-Ac.LA-80, de 74,4 milímetros cuadrados de sección total, aisladores de vidrio Esperanza, S.A., número 1.503, apoyos metálicos galvanizados MADE series FRESNO, tipo CLEDESA, y B.

Primera.—Línea recorrido total de 1.230 metros desde línea Fresno Somonte a Centros de Transformación de Talleres de Laminación de Uninsa.

Segunda.—Línea recorrido 1.370 metros desde oficinas a sur de Talleres de Laminación.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en

los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Dcrt. 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación antes reseñada.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en ella, acordándose previo el oportuno expediente, la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil, que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 20 de diciembre de 1969. El Delegado Provincial P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Expediente: 25.948.

Solicitante: Don Benjamín Álvarez López.

Instalación: Centro de transformación, tipo interior, de 10 KVA., 5.000/220-127 V.

Emplazamiento: Rañeces, Grado.

Objeto: Uso propio.

Oviedo, 26 de diciembre de 1969. El Delegado Provincial.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se concede un

plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Expediente: 25.950.

Solicitante: Club de Golf de Castiello.

Instalación: Centro de transformación tipo interior, de 200 KVA., 23.000/380-220 V.

Emplazamiento: Castiello de Bermezes, Gijón.

Objeto: Uso propio.

Oviedo, 26 de diciembre de 1969. El Delegado Provincial, P.D., El Ingeniero jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### A YUNTAMIENTOS

#### DE ALLER

##### Edicto

Durante los quince días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público el expediente de la Ordenanza para la Regulación del Servicio de Asistencia Benefico-sanitario en este Ayuntamiento de Aller, plazo durante el cual podrán formularse reclamaciones.

Aller, 2 de enero de 1970.—El Alcalde.

#### DE AVILES

##### Anuncios

Cumpliendo lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Contratación y en cumplimiento de acuerdo plenario se anuncia concurso, según el detalle siguiente:

Objeto: Proyecto de señalización mediante semáforos y la ejecución del mismo por el adjudicatario, comprendido el suministro, montaje y puesta en marcha de la instalación, incluida la obra civil, en los cruces de calles que se señalan seguidamente: González Abarca G. Franco.

Marqués de Teverga-Comandante Caballero-Pedro Menéndez.

Doctor Graiño-Jardines-Fernández Balsera.

Plazo de ejecución: Noventa días naturales a partir de la fecha de formalización del contrato.

Tipo de licitación: 1.000.890,73 pesetas a la baja.

Exposición de documentos: Los

pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, en horas de nueve a trece.

Fianzas: La garantía provisional se fija en 30.000 pesetas, y la definitiva en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Forma de pago: Se efectuará en dos plazos. El cincuenta por ciento a la recepción provisional de la instalación. Y el resto dentro de los quince días siguientes a la recepción definitiva.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en pliego cerrado, que puede ser lacrado, y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar la instalación de semáforos", acompañadas de los documentos que señala la cláusula sexta del pliego de condiciones e económico-administrativas, en la Secretaría municipal, en horas de nueve a trece, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones se reintegrarán con seis pesetas de timbre del Estado y municipal y 25 pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Apertura de pliegos: La apertura de pliegos presentados se celebrará en el despacho del señor Alcalde, a las doce horas de la mañana del día hábil siguiente al término de la presentación de proposiciones.

El importe de la adjudicación se hará efectivo 650.000 pesetas con cargo a la consignación figurada en el presupuesto del actual ejercicio y el resto con cargo a la que habrá de figurarse dentro del que se apruebe para el próximo de 1970. No se precisa autorización alguna para la validez del contrato.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., y documento nacional de identidad, número ....., en nombre propio (o en representación de .....), hace constar:

1.º — Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Avilés para contratar la señalización mediante semáforos de los cruces González Abarca- Generalísimo Franco; Marqués de Teverga-Comandante Caballero-Pedro Menéndez, y Doctor Graiño-Jardines-Fernández Balsera.

2.º—Que declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señalada en los artículos cuarto y quinto del Reglamen-

to de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Que adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de 30.000 pesetas.

4.º—Que acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5.º—Que se compromete a ejecutar la instalación total de la señalización con semáforos de los cruces en cuestión, conforme al proyecto unido en el precio alzado de ..... pesetas.

6.º—Que ofrece como plazo de garantía de la instalación el de ..... meses.

(Fecha y firma del proponente)

Avilés, 16 de diciembre de 1969.—El Alcalde.

— : —

Acordada la imposición de contribuciones especiales por la aportación municipal a la obra de encauzamiento del río Magdalena, de conformidad con lo prevenido en el artículo 30 y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los interesados, quienes asimismo podrán presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que consideren pertinentes dentro de los ocho días siguientes al término del plazo anterior.

Avilés, 2 de enero de 1970.—El Alcalde.

#### DE CANGAS DE ONIS

##### Anuncio

El Ayuntamiento de Cangas de Onís, en su sesión plenaria del día cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, aprobó el primer expediente de suplementos y habilitaciones de créditos, dentro del Presupuesto Ordinario vigente.

En su virtud, a tenor de lo que dispone el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, tal como establece el artículo 682 y siguientes de la propia Ley de Régimen Local.

Cangas de Onís, a 6 de diciembre de 1969.—El Alcalde.

#### DE CARREÑO (Candás)

##### Anuncio

Por don Luis Miranda Menéndez, se solicita el traslado de Industria tipográfica, sita en V. Pumarino a sótano de nuevo edificio en el Calvario, propiedad de don Antonio García Rubio, con la siguiente maquinaria:

Una máquina de imprimir, 0,5 HP.  
Una guillotina manual de 71 cm.  
Dos máquinas de perforar.  
Una máquina con electromotor 1,5 HP.

Una máquina plana con electromotor 3 HP.

Lo que se expone al público durante el plazo de diez días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Candás, 29 de diciembre de 1969.  
El Alcalde.

#### DE LANGREO

Solicitada autorización por don Eufasio García Oliz para una droguería perfumería, con emplazamiento en Dr. Fleming, 19, La Felguera, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 30 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Antonio García Lago.

#### DE LENA

##### Anuncio

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1969, aprobó inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana de Lena, el cual se somete a información pública durante un mes, computado a partir del día siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha en que también se expondrá en el tablón de edictos municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32-1 de la Ley del Suelo.

Lena, 3 de enero de 1970.—El Alcalde.

#### DE MIERES

##### Edicto

Aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto Extraordinario "Obras, aportaciones y terrenos, 1969", se expone al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones u observaciones de los interesados, según preceptúa el artículo 697 de la Ley de Régimen Local.

Mieres, 2 de enero de 1970.—El Alcalde.

#### DE MUROS DE NALON

##### Anuncio

Terminado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el

concurso convocado para cubrir una plaza de Guardia de la Policía Municipal, ha sido admitido el único aspirante don Juan Manuel Fernández Alvarez.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones por el plazo reglamentario.

Muros de Nalón, 31 de diciembre de 1969.—El Alcalde.

#### DE OVIEDO

##### Edictos

La Corporación municipal, en su sesión extraordinaria celebrada el día veintiseis del actual mes de diciembre, adoptó el acuerdo de aprobar el Proyecto de Presupuesto Extraordinario "Red General de Saneamiento-2.ª Fase", por un importe tanto en gastos como en ingresos de cuarenta y cinco millones novecientos veintiuna mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas (45.921.452).

El Proyecto de dicho Presupuesto Extraordinario, que obra en el expediente número 34, ficha número 405, del año 1969, que tramita la Unidad Administrativa de Presupuestos, Cuentas y Ordenanzas Fiscales, se hallará de manifiesto al público en la citada Unidad Administrativa de la Intervención de Fondos Municipales, por espacio de quince días hábiles, a partir del en que tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del presente edicto, a efectos de reclamaciones y observaciones que, dirigidas por escrito al Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, podrán ser presentadas en el expresado plazo de quince días hábiles por las personas o entidades y por las razones y motivos que, respectivamente, se indican en el artículo 663 y número 3 del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Oviedo, a 27 de diciembre de 1969.—El Alcalde-Presidente.

— : —

La Corporación municipal, en su sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 1969, adoptó el acuerdo de aprobar el Proyecto de Presupuesto Extraordinario para expropiación y urbanización del polígono industrial "Espíritu Santo", por un importe tanto en gastos como en ingresos de noventa millones trescientas cincuenta y nueve mil ochocientos quince pesetas (90.359.815).

El proyecto de dicho Presupuesto Extraordinario, que obra en el

expediente número 35, ficha número 406 del año 1969, que tramita la Unidad Administrativa de Presupuestos, Cuentas y Ordenanzas Fiscales, se hallará de manifiesto al público en la citada Unidad Administrativa de la Intervención de Fondos Municipales, por espacio de quince días hábiles, a partir del en que tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del presente edicto, a efectos de reclamaciones y observaciones que, dirigidas al Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, podrán ser presentadas en el expresado plazo de quince días hábiles por las personas o entidades y por las razones y motivos que, respectivamente, se indican en el artículo 663 y número 3 del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Oviedo, a 27 de diciembre de 1969.—El Alcalde-Presidente.

— : —

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, adoptó, entre otros acuerdos, el que se copia a continuación:

"Examinado el expediente número 158, ficha número 232, del año 1969, incoado por don Mamerto Gómez Casanova, en representación de don Ildfonso, don Jaime, doña Ana María y don José Luis Estrada Pérez y doña Ana María Santiago Estrada, en solicitud de inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa, del edificio número 8 de la calle de Gil de Jaz, de esta ciudad.

Vistos los informes emitidos por los señores Arquitecto Municipal y Abogado Consistorial, y los artículos 145 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, y artículos 5, 15 y 20 del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares y 5 de marzo de 1964.

Esta Alcaldía, propone acordar lo siguiente:

Primero. — Incluir en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa la finca número 8 de la calle de Gil de Jaz, de esta ciudad, que se describe así:

"Casa señalada con el número 8 de la calle del Regente Gil de Jaz, de Oviedo, con su patio a la parte posterior, que mide todo cuatrocientos dos metros y sesenta y un centímetros cuadrados. Linda por el frente, con dicha calle en una línea de 16 metros; espalda, huerto del Hospicio Provincial, cuyo muro de separación está en terreno de esta casa; derecha entran-

do, casa medianera de María del Pilar Fernández Peña, y por la izquierda, con la calle Pidal". Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 173, de Oviedo, folio 67, vuelto, número 26.587, cuadruplicado.

Segundo.—La inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa, que se propone se basa en que concurre en la finca descrita en el apartado anterior, el siguiente supuesto o circunstancia que la hace inadecuada:

"No alcanzar la edificación actual el cincuenta por ciento del volumen mínimo que señalan las ordenanzas municipales para esta zona."

Tercero.—Que en caso de ser aceptada esta propuesta, se inicie expediente de valoración.

Se acuerda, por unanimidad.

Primero: Aprobar la transcrita propuesta de la Alcaldía.

Segundo: Que se inicie el aludido expediente de valoración.

Tercero: Que se comunique este acuerdo a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, se notifique a los interesados y se ejecute en forma reglamentaria.

El mencionado expediente, se halla de manifiesto al público en la Unidad Administrativa de Urbanismo de la Secretaría Municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento, para que puedan examinarlo hasta la fecha en que finalice el plazo de quince días a partir del en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los demás efectos y fines correspondientes.

Oviedo, 3 de enero de 1970.—El Alcalde.

#### DE QUIROS

##### Anuncio

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1969, acordó aprobar la siguiente lista de aspirantes a la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 255, de 8 de noviembre último, para cubrir la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento.

##### Admitidos

1.—D. Ricardo Fidalgo Pérez.

2.—D. Angel García Sastre.

Excluidos: Ninguno.

Contra el presente acuerdo aprobatorio se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Al propio tiempo se hace pública

la composición del Tribunal examinador, que estará integrado por los siguientes señores:

Presidente: D. Rodolfo González Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quirós.

Vocales: D. José González García, designado en representación de la Dirección General de Administración Local, y don Emilio Alvarez Alvarez, Director del Grupo Escolar de Bárzana, en representación del Profesorado Oficial.

Secretario: D. Rogelio Nicieza de la Cerra, Secretario del Ayuntamiento.

Lo que asimismo se hace público por plazo de quince días a efectos de posibles recusaciones.

El examen tendrá lugar el día 13 de febrero de 1970, a las 11 horas en el salón de actos del Ayuntamiento.

Quirós, 5 de enero de 1970.—El Alcalde.

#### DE PEÑAMELLERA BAJA

##### Edictos

Este Ayuntamiento anuncia convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición, de una plaza de auxiliar administrativo, dotada con el haber anual de 28.000 pesetas, dos pagas extraordinarias, asignación transitoria y demás emolumentos legales, admitiéndose solicitudes durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado".

Las bases para dicha oposición se insertaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 282 de 11 de diciembre en curso.

Panes, 18 de diciembre de 1969. El Alcalde.

— : —

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 30 de diciembre en curso un expediente de modificación de créditos del Presupuesto Ordinario 1969, se halla de manifiesto al público para examen y reclamaciones por término de quince días, conforme dispone el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Panes, 31 de diciembre de 1969. El Alcalde.

#### DE SARIOGO

##### Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento expediente número 2 de habilitación y suplemento de crédito, dentro del Presupuesto Ordinario vigente, para atender a distintas

obligaciones en el mismo detalladas, dicho expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Sariego, 29 de diciembre de 1969. El Alcalde.

— : —

##### Anuncio

A instancia de don José Sierra García, adjudicatario que fue de la explotación y aprovechamiento de la cantera de piedra caliza, propiedad de esta Entidad, denominada "Peña Castañera o Careses" y por haber cesado en dicha explotación, se solicita la devolución de la fianza que constituyó en este Ayuntamiento a tal efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes puedan considerarse perjudicados por esta pretensión, pueden formular reclamaciones presentadas por escrito, dentro del plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en esta Secretaría municipal.

Sariego, 3 de enero de 1970.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA CALVO, Antonio, hijo de José e Isabel, natural de Campo de Caso, provincia de Oviedo, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro seiscientos sesenta y siete milímetros; reemplazo de 1968-2.ª, alistado por el Ayuntamiento de Caso con el número 11, domiciliado últimamente en San José de Costa Rica, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Los Cuarteles de Rubín, ante el Juez instructor don Enrique

Fernández Torre, con destino en la citada Caja de Recluta.

— : —

FERNANDEZ LLANIO, Alfredo, de 34 años, natural y vecino de Gijón para que cumpla 19 días de arresto menor que le fueron impuestos en juicio de faltas núm. 682/68 por blasfemia, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número 2 de Gijón.

— : —

GUERRERO RIVAS, Manuel Luis, de 25 años, soltero, minero, hijo de Manuel y Elvira, natural de Rellas, Silleda, del partido judicial de Lalín (Pontevedra), y vecino que fue de Cerrado en este partido, en la actualidad ausente en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea a fin de constituirse en prisión que le fue decretada en las Diligencias Preparatorias número 26/1969 por hurto de uso de vehículo de motor y conducción ilegal.

— : —

Se reitera la captura del soldado de la Compañía de Operaciones Especiales n.º 72, ANGEL PEREZ RODRIGUEZ, encartado en la causa 79/69, por el delito de deserción y su nueva publicación en el BOLETIN OFICIAL, de la requisitoria enviada en escrito Justicia número 8176-A, por el Juzgado Militar de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 7, e inserta en el referido BOLETIN del día 14 del mismo mes de noviembre de 1969.

— : —

ALVAREZ FERNANDEZ, Gonzalo, de 42 años, casado, industrial, hijo de Gerardo y Socorro, natural y vecino de Villamayor-Teverga (Oviedo), hoy en ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mieres, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a fin de constituirse en prisión acordada en diligencias preparatorias número 56 de 1969, por daños en accidente de circulación.

— : —

ARNALDO FERNANDEZ, María del Pilar, de 22 años, soltera, hija de Celedonio y de Elvira, natural y vecina de Oviedo, domiciliada últimamente en Oviedo, calle Gil de Jaz, número 13, bajo, procesada en sumario número 62 de 1968, por robo, comparecerá en el tér-

mino de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Gijón, a fin de constituirse en prisión.

— : —

ALVAREZ DIAZ, Martín, nacido en Mieres, el día 21 de marzo de 1909, casado, chófer, hijo de Severino y de Teresa, vecino que fue de Trobajo del Camino, calle Blascc Ibáñez, hoy en ignorado paradero, comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mieres, a fin de constituirse en prisión, acordada en carta-orden número 249 de 1969, dimanante de diligencias preparatorias que se tramitaron en este Juzgado con el número 135 de 1967.

— : —

DOS SANTOS BLANCO, Anibal, hijo de Cándida y de desconocido, soltero, minero, natural de Saldomba (Portugal) y domiciliado últimamente en esta villa de Mieres, hoy en ignorado paradero, comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mieres, a fin de constituirse en prisión, acordada en carta-orden que pende en este Juzgado de la Iltra. Audiencia Provincial de Oviedo, número 197-69, dimanante de sumario que se tramitó en este Juzgado con el número 15 de 1969, por el delito de violación en grado de tentativa.

— : —

MAXIMINO CAÑA, Antonio, hijo de Viriato y María Agustina, casado, minero, de 34 años de edad, natural de Suenca, provincia de Braganza (Portugal), vecino que fue de esta villa de Mieres, hoy en ignorado paradero, comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mieres, a fin de constituirse en prisión, acordada en carta-orden de la Iltra. Audiencia Provincial de Oviedo, dimanante de sumario que se tramitó en este Juzgado con el número 20 de 1969, por el delito de abandono de familia.